

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 002581 DE 2007**

( 26 JUN 2007 )

**"Por la cual se modifica la Resolución 3363 del 30 de octubre de 1998 en relación con el Área de Influencia del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. y su extensión al municipio de Soacha"**

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 310 y 336 de 1996, el Decreto 3109 de 1997 y el Decreto 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 310 del 6 de agosto de 1996 en su artículo 1º - establece: "El área de influencia de un Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros, estará comprendida por las áreas urbanas, suburbanas y por los municipios a los cuales el sistema sirve de interconexión directa o indirecta".

Que el Decreto No. 3109 del 30 de diciembre de 1997, reglamentarios de la Ley 336 de 1996 en su artículo 14 determina: "Las entidades territoriales o administrativas interesadas en desarrollar proyectos de transporte masivo con participación de la Nación y/o entidades descentralizadas a través de aportes en dinero o en especie, solicitarán al Ministerio de Transporte la definición del área preliminar de influencia que se debe incorporar a los sistemas integrados de transporte masivo, de acuerdo con las condiciones de cada municipio y los recursos económicos disponibles antes de iniciar los estudios de preinversión a que se refieren los artículos 85 de la Ley 336 de 1996 y segundo de la Ley 310 de 1996".

*[Handwritten signature]*

*"Por la cual se modifica la Resolución 3363 del 30 de octubre de 1998, en relación con el Área de Influencia del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá, D.C. y su extensión al Municipio de Soacha"*

2.

Que mediante Resolución No. 3363 del 30 de Octubre de 1998, el Ministerio de Transporte, determinó como área de influencia del Sistema de Transporte Masivo para Santafé de Bogotá, D.C., la correspondiente al área urbana y suburbana de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Que mediante comunicación radicada en este Ministerio el 27 de Julio de 2004, con el número MT-41009, el Alcalde del Municipio de Soacha solicitó a este Ministerio la determinación del área de influencia para el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el Municipio de Soacha como una extensión del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 3923 del 20 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Transporte, determinó el Área de Influencia para el Sistema de Transporte Masivo en el Municipio de Soacha, como una extensión del Sistema de Transporte Masivo de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 5579 del 19 de Diciembre de 2006, el Ministerio de Transporte, modificó la Resolución 266 de 1999, en el sentido de aprobar a la Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá o a la entidad que haga sus veces, como Autoridad de Transporte para la administración del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de pasajeros para Bogotá D.C. y su extensión al Municipio de Soacha.

Que mediante comunicación No. MT - 12366 del 28 de Febrero de 2007, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. presentó sus obligaciones de conformidad con el Acuerdo Distrital 4 de 1999 del Concejo de Bogotá D.C. y manifestó su compromiso de realizar la función gestora del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Soacha de acuerdo con el área de influencia definida por el Ministerio de Transporte para tal fin.

Que por las anteriores consideraciones se hace necesario modificar la Resolución 3363 de 1998 y derogar la Resolución 3923 de 2004.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION No. 002581

DE

26 JUN 2007  
2007

*"Por la cual se modifica la Resolución 3363 del 30 de octubre de 1998, en relación con el Área de Influencia del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá, D.C. y su extensión al Municipio de Soacha"*

3.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución 3363 de 1998 y derogar la Resolución 3923 de 2004, en el sentido de definir como área de influencia para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. y su extensión al Municipio de Soacha, la correspondiente al área urbana y suburbana de la ciudad de Bogotá y a la conformada por el perímetro urbano del Municipio de Soacha.

**PARÁGRAFO.-** Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones y recursos económicos, dicha área podrá ampliarse dentro de la jurisdicción del Municipio de Soacha y/o a otros municipios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 3923 del 20 de diciembre de 2004.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 JUN 2007

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
Ministro de Transporte

Fecha: 25 de Junio de 2007  
Proyectó: Lina María Sierra - Carolina Camacho - Jaime Ramírez B  
Revisó: Antonio José Serrano Martínez

